ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa para ***"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA RED TERCIARIA Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE"***

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda por parte de las Entidades Estatales del suministro de materiales para mejoramiento de infraestructura de vías. Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica:

2. DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de selección, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Anexo - Definiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio. De igual forma, y según el artículo 29 del Código Civil, las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Igualmente, la Entidad realiza una explicación de los términos técnicos que podrían generar confusión para los proponentes, de la siguiente forma:

Agregados pétreos (grava de 1" – ¾" y arena de trituración): Los agregados finos comúnmente consisten en arena natural o material triturado, siendo la mayoría de sus partículas menores que 5mm. Los agregados gruesos consisten en grava o una combinación de gravas o agregado triturado cuyas partículas sean predominantemente mayores que 5mm y generalmente entre 9.5mm y 38mm Algunas de las propiedades más importantes de los agregados son: Granulometría: La granulometría es la distribución de los tamaños de las partículas de un agregado, tal como se determina por análisis de tamices.

Recebo b – 200: Para la construcción de afirmados y sub-bases granulares, los materiales serán agregados naturales clasificados o podrán provenir de la trituración de rocas y gravas, o podrán estar constituidos por una mezcla de productos de ambas procedencias.

Para la construcción de bases granulares, será obligatorio el empleo de un agregado que contenga una fracción producto de trituración mecánica. En ambos casos, las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrarles y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependen del uso que se vaya a dar al material.

Mdc10, mdc19, mdc25 INVIAS norma inv e-748-13: Las mezclas densas son mezclas de alta resistencia y utilizan agregados asequibles triturados. Se caracteriza por ser una mezcla uniforme y homogénea, elaborada con ligante asfáltico y materiales pétreos bien graduados. La baja impermeabilidad al agua mejora en gran medida las características de resistencia a la intemperie.

Al diseñar una mezcla densa, se deben examinar y evaluar una serie de factores para garantizar que se colocará una superficie adecuada que funcionará durante su vida útil. Los siguientes factores pueden tener un efecto tremendo en el desempeño de una mezcla graduada densa; forma

del agregado, trabajabilidad de la mezcla, tipo de agregado, capacidad de recubrimiento y contenido de asfalto residual.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El servicio de suministro de elementos o materiales para la infraestructura de los diferentes tipos de corredores viales se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada por la Agencia Nacional de Minas, el cual pertenece al sector construcción.

La entrega de estos materiales se ejecuta luego de que las partes interesadas, suscriban un contrato que debe contar con los mínimos requisitos y condiciones del servicio, obligaciones y deberes de las partes.

El sector industrial se refiere al conjunto de actividades que transforman la materia en procesos productivos. Su constante búsqueda por optimizar, modernizar y crear valor agregado a la infraestructura física, son los factores principales que han marcado su estrecha relación con los proyectos de construcción, fortaleciendo cada empresa a través de las instalaciones de calidad. Ejemplo de ello son los recientes proyectos de las principales constructoras en Colombia, diseñados para suplir las necesidades de la población y, a la vez, ser rentables en el tiempo.

Las nuevas proyecciones en infraestructura de tipo residencial, contemplan nichos que impulsan el sector comercial de un sector o región en específico, ya que reúnen los complejos de vivienda con los centros dedicados al comercio y el esparcimiento. Esta tendencia de construcción de infraestructura, hace posible el crecimiento económico y urbanístico, al tiempo que cubre la demanda de inmuebles y servicios con diversas finalidades.

Por otra parte, la diversificación de infraestructura en las urbes y zonas rurales se ha traducido en mejores condiciones de habitabilidad y movilidad, por mencionar algunos ejemplos. Las vías, puentes, puertos, fábricas y oferta de servicios son parte de las estructuras básicas de un país, junto a las construcciones de bodegas, los proyectos de apartamentos, industrias y comercios. Su cimentación bajo parámetros de calidad es la solución para optimizar los recursos de las compañías, garantizar el éxito en las actividades económicas y satisfacer a la ciudadanía.

Lo anterior, de conformidad con los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Minería, y lo señalado en las leyes aplicables, actualmente existen más de 100 empresas que prestan el servicio de explotación minera y suministro de materiales para los corredores viales.

3.1. ASPECTO ECONÓMICO

La infraestructura vial nacional es uno de los pilares en los que se soporta la competitividad y el crecimiento de la economía, especialmente dentro del proceso de globalización.

El Transporte por carreteras depende directamente del estado de la infraestructura vial, por lo tanto, asegurar una buena red vial permite mejorar la calidad de vida de la población, la prestación eficiente de diferentes servicios y entregas oportunas de bienes. Así como la protección de la vida de la población que hace uso de los corredores viales.

Sin duda, el desarrollo de un programa de mejoramiento de la integración y desarrollo regional, través de las inversiones en infraestructura vial, se traducirá en beneficios económicos y sociales originados en los ahorros en tiempo para los usuarios, en costos de operación de los vehículos y mayor oportunidad y calidad de los productos industriales, agrícolas y agroindustriales.

Importancia del sector

Dada la importancia de la infraestructura vial para el desarrollo económico y social, es necesario realizar una discusión sobre lo ejecutado en cuestión de infraestructura vial por los últimos gobiernos y continuar con el estudio que diversos autores han realizado sobre el tema

Para 2023, Colombia tiene una red vial estimada de 205.745 km de carretera, de los cuales 18.323 km corresponden a la red primaria (9%), 45.137 km a la red vial secundaria (22%) y 142.284 km pertenecen a vías terciarias (69%). De los 18.323 km de red primaria a cargo del gobierno nacional, 10.840 km (59%) son administrados por el INVÍAS, y 7.484 km (41%) son administrados por la ANI, bajo contratos de concesión. La red secundaria se encuentra en su totalidad bajo las administraciones departamentales. De los 142.284 km de red terciaria, 100.748 km (71%) son administrados por municipios, 3.959 km (10%) están a cargo de las administraciones departamentales, y 27.577 km (19%) bajo responsabilidad del Gobierno nacional, y son administrados por el INVÍAS.

Estimaciones presentadas por el DNP indican que el **70% de las vías terciarias son en afirmado**, el 24% en tierra, y el 6% están pavimentadas, y en promedio, solamente el 19% se encuentra en buen estado, el 41% en regular y el 40% en mal estado.

El desarrollo de la infraestructura de vías terciarias tiene un efecto positivo en actividades económicas legales como la agricultura, la ganadería y la piscicultura (seguridad alimentaria), así como, la silvicultura, el turismo, la extracción de minerales, la educación rural, y las actividades recreativas y deportivas en áreas rurales. Y por lo tanto, permite reducir la pobreza, aumentar las posibilidades de comercialización de los pequeños productores, disminuir los costos de transporte, elevar la velocidad de desplazamientos entre la zona rural y la urbana, mejorar las condiciones de movilización para estudiantes de escuelas y colegios de secundaria en las zonas rurales, las condiciones de seguridad en las zonas aisladas, para consolidar el proceso de paz; y por último, un plan de mantenimiento de vías terciarias genera empleos locales directos.

En los planes de gobierno y en la política pública se encuentra unanimidad en el diagnóstico acerca de la importancia de realizar inversiones en vías terciarias; sin embargo, el presupuesto asignado no ha sido adecuado frente a la necesidad, la ejecución de los recursos es muy lenta, y la priorización de recursos ha tenido criterios políticos, aunque existen los documentos técnicos para una optimización de la inversión de dichos recursos.

Según el Boletín de Indicadores Financieros del DANE, en lo relacionado con el sector construcción:

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto.

La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto “vivienda”, tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre “vivienda”, no sean directamente comparables. La división 04 “vivienda” publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019.

Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al

IPC de Vivienda. A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019,oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes.

Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

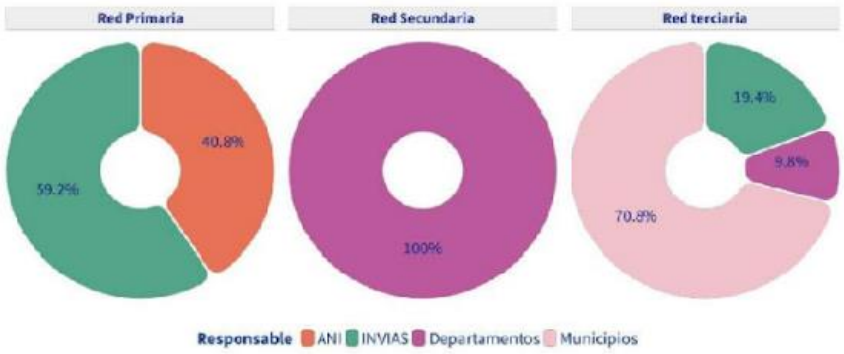
Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda – ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones -ICOCED.

Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV corresponde al periodo diciembre de 2021.

A partir de la publicación del boletín IEAC de abril – agosto 2021 con corte a septiembre 08 del 2021, se incorporaron las variaciones bienales para todas las operaciones estadísticas como un complemento para el análisis de las cifras, teniendo en cuenta que en el tercer trimestre del 2020 se inició y mantuvo el aislamiento preventivo obligatorio como medida frente a la emergencia sanitaria presentada en el país con ocasión de la pandemia de COVID-19, así como también el evento atípico del Paro Nacional presentado en el país durante el mes de mayo del 2021.

Con la publicación del boletín IEAC correspondiente al enero – mayo 2022 con corte al 7 de junio de 2022 se cambian las variaciones bienales por variaciones trienales para todas las operaciones estadísticas.

Gráfico 1. Administración de la Red Vial Nacional



En desarrollo del proceso de descentralización, se expidió la Ley 715 de 2001, y en su artículo 76,

que trata de las “Competencias del municipio en otros sectores”, se ordena que “corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias”, en particular en materia de transporte: 76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

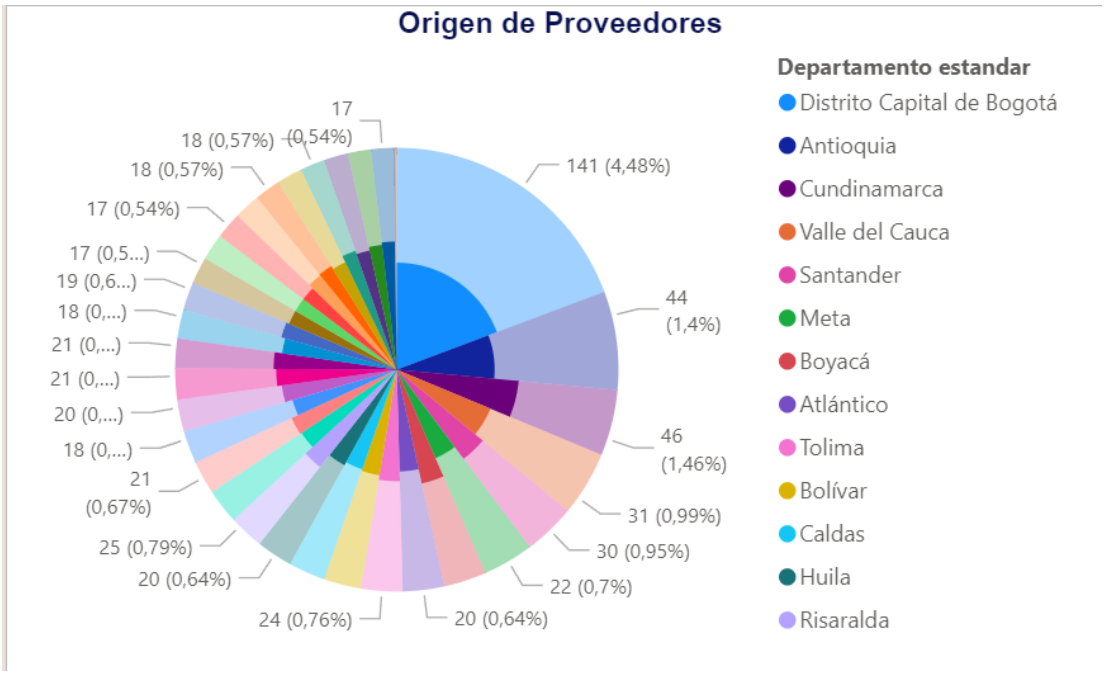
Tabla 2. Estado de las vías terciarias en Colombia

Tipo de superficie	Participación (%)	Estado de las vías			
		Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	Total (%)
Tierra	24	33,5	29,9	36,6	100,0
Afirmado	70	11,9	46,1	42,0	100,0
Pavimentado	6	39,5	28,0	32,5	100,0
Total	100	18,7	41,1	40,1	100,0

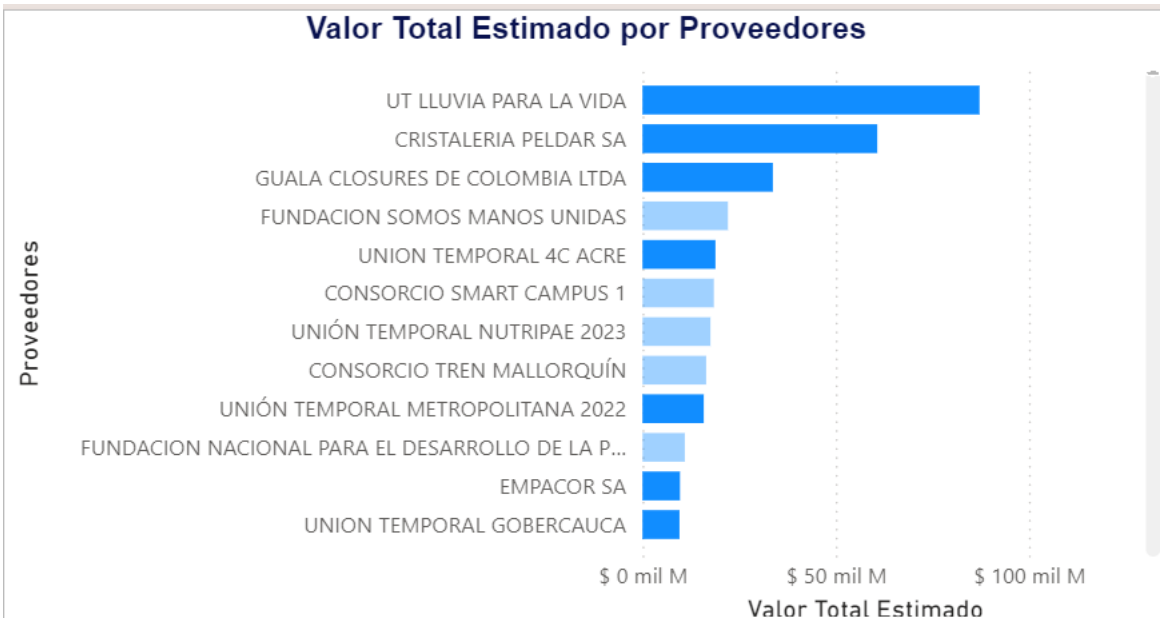
Fuente: Ministerio de Transporte e INVÍAS. Datos consultados en presentación del DNP (2015). Política para la gestión de la red terciaria: presupuesto informado por resultados.

El Sistema Nacional de Carreteras se compone entonces por la red primaria a cargo de la nación, red secundaria a cargo de los departamentos y red terciaria a cargo de los municipios, aunque por la multiplicidad de normas y arreglos institucionales en constante cambio, parte de la red terciaria se encuentra hoy a cargo de la nación y de los departamentos; y es a través de un “decreto de expansión vial” que la nación podría “devolver” a los municipios su responsabilidad sobre las vías terciarias, aunque por obvias razones, los municipios no están interesados en recibir dicha infraestructura, puesto que no disponen de los recursos para mantenerla.

(057)(1) 8245311
(057)(1) 8245154
FAX
(057)(1) 8245186
www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co
Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220



De conformidad con el estudio realizado bajo el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó estudio del comportamiento de la contratación de suministro de materiales para mejoramiento de vías, como se evidencia, existe un gran acogimiento de la modalidad de subasta electrónica en varios departamentos del país.



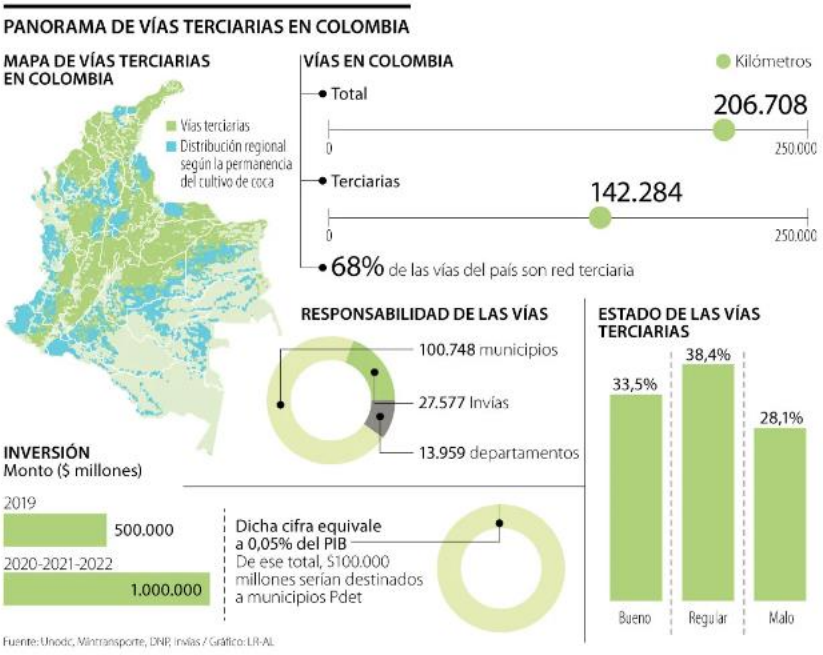
Igualmente, se evidencia dentro del estudio realizado, que incrementa la contratación con empresas legalmente constituidas que prestan el servicio a adquirir, adicionalmente, este análisis de demanda permite identificar el proceso de selección para adelantar la contratación que permita suplir la

necesidad que la Entidad Estatal requiera.

Colombia acusa un histórico rezago en su infraestructura vial que no solo es evidente en sus vías nacionales o primarias –las que integran las principales zonas de producción y consumo del país– sino también en las secundarias o departamentales; y muy especialmente en las terciarias, que unen las cabeceras municipales con sus veredas.

Los corredores viales facilitan el acceso a los servicios financieros, de apoyo a la producción agropecuaria, de salud, de educación, entre otros; así se generan nuevas oportunidades, se impulsa el desarrollo, se promueven la transformación y la modernización de los territorios rurales y, por supuesto, se mejoran las condiciones de ingreso y vida de sus habitantes. No obstante, la apertura de nuevas vías (o su mejoramiento) también trae costos sociales importantes y es relevante sopesarlos. En los países tropicales con ecosistemas frágiles, como el nuestro, que además tienen una gran riqueza natural y una biodiversidad destacable, el costo de las intervenciones no planificadas puede destruir esas reservas, que en muchos casos son irrecuperables. De otro lado, con la creación de estos corredores viales también se puede acelerar la migración a las ciudades y con ello la pérdida de capital humano en los corregimientos y veredas.

Por ahora el país tiene tres líneas de ejecución en infraestructura vial, las 4G que comprende cerca de 29 obras, tiene una ejecución cercana al 85% según la Cámara Colombiana de Infraestructura. Mientras que de las 5G apenas hay seis proyectos que comprenden inversiones por $9,4 billones y unos mil kilómetros que empezarán a ejecutarse como lo son Troncal del Magdalena 1 y 2, Buga-Buenaventura y nueva malla vial del Valle del Cauca. Mientras que otro de los frentes son las vías terciaras, las cuales el gobierno anterior logró atender el 3%, es decir, 3.451 kilómetros, mientras que el actual gobierno busca que en este cuatrienio se intervengan 32 mil kilómetros a través de una inversión de $5,6 billones.



En Colombia la red vial está compuesta por la red de vías primarias, la red de vías secundarias y la red de vías terciarias, las cuáles suman alrededor de 205.745 km de vías.

vías primarias son aquellas que conectan las principales ciudades del país, los puertos y las fronteras terrestres, están a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y tienen una longitud aproximada de 18.323 km.

Por otro lado, las vías secundarias suelen ser calzadas bidireccionales a nivel departamental o municipal, algunas de ellas están a cargo del INVIAS y otras de los gobiernos locales. Se estima que en el país hay alrededor de 45.137 km de vías secundarias de los cuales el 48,2% corresponde a vías en afirmado; 24% a vías pavimentadas, y 28% a vías destapadas.

Por último, la red terciaria es la más extensa del país, aunque no hay información exacta de su longitud por estar en lugares remotos y por contener caminos vecinales y vías privadas. De acuerdo con el Ministerio de Transporte (Mintransporte) se estima que la red terciaria tiene una longitud de casi 143.000 km de los cuales solo cerca de 1400 km están pavimentados. La malla vial terciaria se encuentra bajo la gestión, principalmente, de los municipios; lo que dificulta aún más su información, seguimiento y mantenimiento.

Tercer Trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	-2,9	0,8
Transporte y almacenamiento	-3,9	-0,3	-1,0
Alojamiento y servicios de comida	-4,5	-2,2	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-3,5**	**-2,1**	**-0,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

● Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

● Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

● Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

● Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

● Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
● Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
● Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
● Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
● Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%

De los costos:

Salario mínimo El salario mínimo para Colombia en 2024 es $1’300.000 COP sin incluir el auxilio de transporte, lo cual representa un aumento de 12.07% comparado con el salario mínimo de 2023 y el auxilio de transporte aumentó el 15%, ubicándose en $162.000 COP.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación de acuerdo con ello, las centrales obreras propusieron inicialmente un aumento del 18% que después fue reducido al 12%, mientras que los gremios empresariales aunque no establecieron una cifra en concreto, consideraban que el aumento debería estar alrededor de la inflación, para propender por la desaceleración económica.

Tras no existir un acuerdo entre los gremios empresariales y las centrales obreras en las mesas de concertación laboral frente al incremento del salario mínimo, el Gobierno Nacional decretó el 29 de diciembre de 2023 un incremento del 12% del salario mínimo para 2024 y un aumento del 15% del auxilio de transportee transporte tradicional, en el tercer trimestre de 2023, se presentó una variación trimestral de -0,6% en los vehículos en servicio y un incremento de 2,7% en los pasajeros transportados, en comparación con el segundo trimestre de 2023.



Fuente: DANE, GEIH. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retro proyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018. Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021.

Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y la Orinoquía y San Andrés. Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.



Fuentes: https://www.portafolio.co/negocios/salario-minimo-2024-reaccion-de-los-empresarios-alaumento-por-decreto595144 https://www.larepublica.co/economia/salario-minimo-2024-gobierno-nacional-aumentara-12-elsalario-minimo-por-decreto3774271
https://www.salariominimocolombia.net/
https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/comunicados/2023/enero/en-el-2024-el-salario-minimoes-de-unmillon-300-mil-pesos-y-auxilio-de-transporte-de-162-mil-pesos

IPC variación 2023 El IPC asociado a la inflación en Colombia se estableció en 9,28% para el año 2023. De acuerdo con el informe técnico del DANE, en el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Continua el boletín técnico informando que, “Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.” Variación y contribución de las subclases en el año En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (- 28,85%).

4. Perspectiva internacional: Acuerdos comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas.

En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial. En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato, así como los servicios a prestar el presente proceso esta exceptuado de la aplicación de acuerdos comerciales, tal y como se establece en el estudio previo del proceso.

El precio del dólar ha sido sensible a los comportamientos económicos, financieros, políticos sociales entre otros muchos factores tanto a nivel local como mundial. Para el presente año los procesos electorales, el fortalecimiento de la economía norteamericana, los conflictos armados y las fluctuaciones del petróleo por cuenta de los conflictos armados a nivel internacional, han sido factores incidentes en la fluctuación de la divisa con tendencia al alza.

De acuerdo con el Plan Financiero de 2023, el Gobierno indicó que el dólar se mantendría en un rango entre 4.700 y 4.800 pesos durante este año, no obstante diversos factores internos y externos le dieron un alivio al dólar en Colombia en 2023, luego de sufrir diversos picos en algunos meses. Aspectos como la turbulencia el sector bancario mundial y la inesperada decisión de recortar la producción de petróleo de la Opep+ permitieron una apreciación del peso; esto, sobre todo, se ha dado en las últimas semanas, cuando el dólar en Colombia ha venido bajando de manera considerable.

Las cifras van mejorando frente a las que se tenían a principios de 2023. De hecho, hace apenas unos meses, la tasa de cambio logró máximos históricos de $5.100 y en enero volvió a superar

levemente los $5.000. En contraste, a finales de diciembre de 2023, se estableció $ 3834.



Para analizar la variable macroeconómica tasa de cambio, expresada en la tasa representativa del mercado (TRM), se debe partir de la premisa que todos los chasis de bus, sin excepción alguna, son importados al país lo mismo que la mayoría de camperos y camionetas, provenientes principalmente de Brasil, China, Corea y México. Igual sucede con las llantas, los aceites, parte del sistema de filtración, rodamientos, repuestos; en general consumible y no consumible. Por lo tanto, esta variable es de gran sensibilidad a la hora del costeo.

5. Marco regulatorio y normativo

Con la intención de buscar una mayor eficiencia en la administración del recurso minero se creó la Agencia Nacional de Minería ANM, entidad a cargo de los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.

Debe promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley (Decreto 4134 de 2011). Dentro del sector de ambiente se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, organismo técnico con autonomía administrativa y financiera, encargada del estudio, aprobación y expedición de licencias, permisos y trámites ambientales.

Esto con el propósito de mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. De esta manera, la ANLA está encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetas a licenciamiento cumplan con la normativa ambiental (Decreto 3573 de 2011). Durante el período 2002-2010 el sector minero recibió el 32.5% de los recursos de inversión del gobierno destinados al desarrollo productivo. Para los próximos cuatro años, esta proporción se incrementará a 41% de la inversión programada, mientras que los sectores basados en innovación, apenas obtuvieron una participación marginal de 0.1%.

La Corte Constitucional ha jugado papel determinante a la hora de garantizar los derechos de las comunidades negras e indígenas del país. Por medio de sus Sentencias ha contribuido a esclarecer las vías de aplicación del Convenio 169 de la OIT.

La jurisprudencia en ese sentido es extensa. A continuación se señalan las sentencias que han sido más conocidas y que por su alcance han jugado un papel de primero orden en la precisión de lqs circunstancias y condiciones en las que debe ser aplicado el mecanismo de consulta previa. La

Sentencia SU-039 de 1997, Caso U'wa, y la Sentencia T-652 de 1998, Caso Urrá, examinaron las acciones de tutela instauradas por estas comunidades por la concesión arbitraria de licencias ambientales que desconocieron el proceso de consulta previa y formal a las comunidades U´wa y Embera-Katío del Alto Sinú, lo que afectó sus derechos fundamentales a la supervivencia y a la integridad étnica, social económica y cultural, así como a la participación y al debido proceso, establecidos en la Constitución.

La Corte reconoció la tutela como mecanismo para la protección de los derechos fundamentales, incluido el de consulta previa, con el fin de evitar un perjuicio irremediable y dictaminó efectuar la consulta a los pueblos dentro de los trámites y procesos señalados por las normas vigentes. Además, en el Caso Urrá ordenó la unificación del resguardo del pueblo Embera-Katío del Alto Sinú y una indemnización que garantice su supervivencia. Estas Sentencias dejan dos importantes lecciones para la aplicación de la consulta previa.

Una, el Estado debe proteger la integridad de las comunidades indígenas y preservar su identidad cultural, sus procesos sociales y económicos. La Corte establece que la autoridad debe ser neutral y actuar sin incurrir en arbitrariedades; sus acciones deben ser objetivas, razonables y acordes con su finalidad constitucional. Dos, se ordenó la no aplicación del Decreto 1320 de 1998 en los procesos de consulta previa, al considerar que que viola los preceptos constitucionales.

En esta misma dirección, la Sentencia SU-383 de 2003, que estudió la acción de tutela instaurada por la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, OPIAC, determinó que las entidades nacionales deben consultar a las comunidades indígenas y tribales del Amazonas sobre la ejecución del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos que lleven a cabo en sus territorios, con el fin de llegar a un acuerdo sobre las mismas.

En 2008, la Corte Constitucional declaró inexequible mediante Sentencia C-030 la Ley General Forestal (Ley 1021 de 2006) al confirmar que no se había realizado la respectiva consulta previa a los pueblos indígenas y comunidades negras durante el diseño de la ley. De igual manera, la Sentencia C-461 estableció la exequibilidad condicionada de la Ley 1151 de 2007, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y determinó que era preciso suspender el desarrollo de programas, proyectos y presupuestos plurianuales que pudieran afectar directa o indirectamente a las colectividades indígenas y negras, hasta que no se efectuaran las consultas previas exigidas por la ley y el bloque de constitucionalidad.

Así mismo, la Sentencia C-175 de 2009 determinó la inconstitucionalidad del Estatuto de Desarrollo Rural (Ley 1152 de 2007) al considerar que éste no fue sometido a consulta previa a las comunidades negras e indígenas, teniendo en cuenta que afectaba directamente los territorios ocupados por estos pueblos.

La Sentencia C-702 de 2010 examinó la constitucionalidad del Acto Legislativo No. 1 de 2009 que modificaba algunos artículos de la Constitución Política referentes a la circunscripción especial de minorías étnicas para el acceso de candidatos al Congreso de la República.

Este Acto fue declarado inexequible al considerar que se omitió la consulta previa a estos grupos, paso obligatorio para todo proceso que pretende modificar medidas legislativas que afectan a estas comunidades. La Sentencia T-1045a de 2010 expone el caso de las comunidades negras en el municipio de Suárez, Cauca, quienes mediante acción de tutela reclamaron al Estado su derecho a no ser desalojados de sus territorios, a participar en la explotación de las minas ubicadas en la zona y a ser consultados previamente a la concesión de proyectos que afectan su territorio.

En este pronunciamiento, la Corte Constitucional ordenó la realización de la consulta previa y la suspensión de las actividades de explotación por personas ajenas a la comunidad. Para el cumplimiento de las medidas ordenadas, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del

Pueblo recibieron el encargo de ejercer la vigilancia.

Finalmente, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-366 DE 2012 declaró inexequible la Ley 1382 de 2010 que reformaba el Código de Minas, en razón de que el texto del proyecto no fue consultado con las comunidades étnicas, antes de pasar al Congreso de la República.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, el cual exige que durante la etapa de la planeación contractual la entidad deba efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo.

Desde el punto de vista legal, en el estudio previo – se realizó la descripción de la necesidad - se hizo una aproximación a los aspectos constitucionales y legales que dan piso al surgimiento de la necesidad de realizar este suministro.

Y por lo tanto la adquisición de materiales como los aquí contemplados se ajusta a las actividades previstas para la ejecución de los citados proyectos.

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Al mismo le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

6. Análisis de aplicación del acuerdo marco de precios

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

(i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato;
(ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja;
(iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir

también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera;

(iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto;

(v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato;

(vi) la existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante;

(vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

La entidad en virtud de lo señalado en el Decreto 310 de 2021, realizó la verificación en la tienda virtual del estado colombiano con el fin de establecer si los bienes y/o servicios requeridos por la entidad en la presente contratación se encuentran dentro de algún acuerdo marco evidenciando lo siguiente**:**

Se encuentran los siguientes acuerdos marco y/o instrumentos de agregación por demanda:

1. Acuerdo Marco de Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, en el cual al realizar la verificación el municipio se encuentra dentro de la región 4 y en el catálogo solo se encuentra, Arena De Peña o arena amarilla, por lo tanto no resulta factible dar aplicación al mismo puesto que no se contemplan la totalidad de los ítems y adicionalmente al comprar solo la arena de peña este presupuesto sería el de la mínima cuantía, por lo que se debería adelantar bajo esta modalidad y no la aplicación de acuerdo marco.

2. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES, al analizar este Acuerdo Marco, se evidencia que solo se encuentra el material ARENA DE PEÑA, por lo cual, no es factible aplicar dicho acuerdo, y adicionalmente al comprar solo la arena de peña este presupuesto sería el de la mínima cuantía, por lo que se debería adelantar bajo esta modalidad y no la aplicación de acuerdo marco.

MATERIAL	UND	ESTUDIO DE MERCADO LOCAL	VALOR PROMEDIO ACUERDO MARCO
GRAVA DE 1"	M3	$ 265.370	NO SE ENCUENTRA
GRAVA DE 3/4"	M3	$ 265.370	NO SE ENCUENTRA
ARENA DE PEÑA	M3	$ 265.370	$ 214.933
ARENA DE TRITURACIÓN	M4	$ 265.370	NO SE ENCUENTRA
BASE B-600	M3	$ 183.333	NO SE ENCUENTRA
BASE B-400	M3	$ 183.333	NO SE ENCUENTRA
BASE B-200	M3	$ 183.333	NO SE ENCUENTRA

RAJÓN	M3	$ 250.000	NO SE ENCUENTRA
RECEBO COMÚN	M3	$ 216.667	NO SE ENCUENTRA
Asfalto Frio (STREET ASPHALT) Bolsa 40Kg	Kg	$ 260.610	NO SE ENCUENTRA
Asfalto Frio (STREET ASPHALT) Bolsa 25Kg	Kg	$ 162.316	NO SE ENCUENTRA
Mezcla Asfáltica MDC-25 INVIAS 2013	M3	$ 1.388.730	NO SE ENCUENTRA
Mezcla Asfáltica MDC-19 INVIAS 2013	M3	$ 1.388.730	NO SE ENCUENTRA
Mezcla Asfáltica MDC-10 INVIAS 2013	M3	$ 1.487.500	NO SE ENCUENTRA
EMULSIÓN CRL-1	LT	$ 47.481	NO SE ENCUENTRA
TUBO DE CONCRETO REFORZADO DE 24"	UND	$ 1.178.100	NO SE ENCUENTRA
TUBO DE CONCRETO REFORZADO DE 36"	UND	$ 1.428.000	NO SE ENCUENTRA
CUÑETE DE PINTURA DE TRAFICO PESADO	UND	$ 0	NO SE ENCUENTRA

Una vez revisado el catálogo de acuerdo macro de precios de materiales de construcción y ferretería 2023 Región 6, se encontraron únicamente uno de los materiales necesarios, representando una participación poco significativa, lo que en efecto no es procedente para el proceso de selección, puesto que para evitar el fraccionamiento de contrato y buscar la selección objetiva se debe garantizar la pluralidad de oferentes,

De lo anterior en la perspectiva técnica es improcedente separar o realizar otro proceso de selección con estos dos artículos citados puesto que en la ejecución se requieren en conjunto para lograr intervenciones integrales.

Adicionalmente, analizando los valores se encuentran evidentemente por encima de los valores establecidos dentro del presente estudio, por ende, afectan el principio de economía de la contratación estatal.

Como síntesis del análisis se obtienen que ni técnica ni jurídica ni financieramente es viable aplicar el acuerdo macro de precios de materiales de construcción y ferretería al presente proceso.

7. Importancia del sector vial en el Municipio de Subachoque

Estado actual del sector vial y espacio público

Los espacios de uso público son un elemento fundamental para la integración comunitaria y el desarrollo de las actividades económicas y sociales. Es por ello que adicional a las condiciones de infraestructura suficiente y adecuada, las condiciones estéticas, de seguridad y uso forman parte de los requerimientos locales.

La malla vial urbana y rural, aunque posee buenas condiciones de cobertura y calidad, responde a necesidades de corto plazo adaptándose a necesidades actuales y nuevos desarrollos, pero sin una clara proyección de largo plazo de la que ya se vislumbran las consecuencias, tales como: represamiento en el tráfico urbano, invasión de espacio público por parqueo, ausencia de rutas

alternas y deficiente cultura tanto de conductores como de peatones.

Las áreas urbanas cuentan con espacios públicos que no son aprovechados adecuadamente; algunos de ellos no cuentan infraestructura y dotaciones básicas, de tal manera que antes que constituirse en espacios de encuentro, generan riesgos de inseguridad o insalubridad. Además de los aspectos estéticos en los que es importante considerar factores ambientales urbanos, es necesario generar sentido de pertenencia de los habitantes de cada vereda y barrio..

El éxito de la proyección turística depende en gran parte de la garantía de condiciones adecuadas en movilidad y espacio público, ya que, para los visitantes resulta fundamental una adecuada señalización, la posibilidad de transitar y parquear cómodamente y la disposición de espacios agradables en donde permanecer durante su visita. Enriquecer el paisaje natural con elementos de dotación urbana que obedezcan a conceptos arquitectónicos y estéticos acordes con la identidad del municipio y la imagen que se desea proyectar, son retos que sin significar grandes obras aportan elementos muy importantes para el modelo de desarrollo que se busca.

Adicionalmente, las vías del Municipio de Subachoque, tanto rurales como urbanas, son de conexión importante con Municipios y la capital colombiana, lo que indica un alto flujo de tránsito de tractocamiones o de carga pesada con el fin de transportar elementos de primera necesidad, por lo que, si no existe una buena infraestructura vial para dicho transporte se pueden presentar retrasos, insumos dañados, entre otros inconveniente.

7.1. Datos históricos del desarrollo de procesos de compra de materiales para el mantenimiento de vías rurales y urbanas realizadas por el municipio de Subachoque.

En el municipio de Subachoque este tipo de contratos se han ejecutado en ocasiones anteriores, de acuerdo con la necesidad de la administración municipal del cumplimiento de sus funciones.

A continuación, se relacionan los contratos ejecutados por el municipio relacionadas con el objeto contractual:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	NIT/C.C	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CS 10 DE 2022	JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIÉRREZ	11.430.332	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$423’831.639
CS 09 DE 2021	LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER	6.763.042	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$241.500.000
CS 015 DE 2020	LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER	6.763.042	SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA CALIENTE (MDC) Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$20.000.000
CS 014 DE 2020	CONSORCIO LUIS EDGAR EDUARDO GARCÍA SANTANDER	901.407.752-7	SUMINISTRO DE RECEBO, MATERIAL DE CIMENTACIÓN Y AFIRMADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$130.000.000
CS 009 DE 2019	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.AS.	900.495.749-6	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	$230.000.000

CS 007 DE 2018	CONCRETOS EL RUBÍ LTDA	830.117.406-1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	$150.880.000
CS 003 2017	AGREGADOS EL RUBÍ LTDA	830.117.406-1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	$307.500.000
CS 010 2015	AGREGADOS EL RUBÍ LTDA	830.117.406-1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA	$225.596.572
CS 004 2016	AGREGADOS EL RUBÍ LTDA	830.117.406-1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA.	$270.199.008

8. Análisis económico del presente proceso.

TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (PROYECTADA)	VALOR UNITARIO	TOTAL
GRAVA DE 1"	**5**	$ 175.200	$ 876.000
GRAVA DE 3/4"	**5**	$ 175.300	$ 876.500
ARENA DE PEÑA	**5**	$ 165.000	$ 825.000
DE TRITURACIÓN	**5**	$ 175.000	$ 875.000
BASE B-600	**30**	$ 93.000	$ 2.790.000
BASE B-400	**3299,7**	$ 84.000	$ 277.175.822
BASE B-200	**50**	$ 75.000	$ 3.750.000
RAJÓN	**50**	$ 80.000	$ 4.000.000
RECEBO COMÚN	**100**	$ 65.000	$ 6.500.000
Asfalto Frio (STREET ASPHALT) Bolsa 40Kg	**3**	$ 245.810	$ 737.430
Asfalto Frio (STREET ASPHALT) Bolsa 25Kg	**20**	$ 152.316	$ 3.046.320
Mezcla Asfáltica MDC-25 INVIAS 2013	**6**	$ 853.640	$ 5.121.840
Mezcla Asfáltica MDC-19 INVIAS 2013	**6**	$ 894.893	$ 5.369.358
Mezcla Asfáltica MDC-10 INVIAS 2013	**6**	$ 987.781	$ 5.926.686
EMULSIÓN CRL-1	**10**	$ 3.900	$ 39.000
TUBO DE CONCRETO REFORZADO DE 24"	**6**	$ 456.681	$ 2.740.086
TUBO DE CONCRETO REFORZADO DE 36"	**6**	$ 818.507	$ 4.911.042
GALON DE PINTURA DE TRAFICO PESADO	**15**	$ 198.000	$ 2.970.000

Señal Metalica Movil Temporal De 1.50 Mts Con Angulo De 1 ½ X 1/8 Mts Pintada En Electroestatica Con Tablero En Lamina Galv. Cal 20/18 o 16 Reflectivo Grado Ingenieria Comercial Tablero De 75 X 60 Cms	1	$ 630.700	$ 630.700
Maletín Plástico Vial Características: Color: Naranja. Material: Polietileno de alta densidad. Medidas: 1 m de altura x 50 cm de ancho x 2 m de largo. Peso: 24 Kg. Incluye: tapa de llenado y tapón de drenaje. Facilidad de transporte y carga (estando vacía). Estable en presencia de fuertes corrientes de aire. Permite hacer cadenas lineales y curvas. Tiene cintas reflectivas para una excelente visibilidad (grado ingeniería comercial y/o alta intensidad).	1	$ 987.700	$ 987.700
Señalización Vial Reflectiva Para Obras Base Tipo Trípode Estructura de ángulo de 1 1/2" por 1/8" que brinda una resistencia sólida y duradera. Color naranja llamativo y reflectividad mejorada para una visibilidad óptima tanto de día como de noche.Lámina galvanizada calibre 20 que proporciona una protección adicional contra la corrosión y el desgaste. Pintura de alta resistencia que garantiza un acabado de alta calidad y una mayor resistencia a los elementos. Altura de 1.10 metros (110 cm) para una visibilidad efectiva en la vía. Lámina de 60 x 60 cm que ofrece un área de señalización amplia y clara.	1	$ 392.700	$ 392.700
Barricada De Cerramiento O Valla De Desvío Vial Reflectiva Soportes metálicos tipo IDU. Tablero de desvío o vía cerrada de 60cm. Acabado en pintura electrostática blanca y naranja reflectiva. Galvanizado calibre 20 Medidas: 2.4m de longitud x 1.5m de altura 3 bandejas de 20cm cada una de 2.40m	1	$ 1.066.116	$ 1.066.116

Señalización Vial Vertical Reflectiva Tipo Tripode: Características: Lámina Galvanizada Calibre 20". Pintura: Electrostática. Reflectivo punta diamante o cuadrada de alta visibilidad. Color amarillo/naranja. Formato cuadrado o en diamante. Personalizable. Tamaño de 1.50 mts de altura.	1	$ 392.700	$ 392.700
			$ 332.000.000
COSTO APROXIMADO DE IMPUESTOS			$ 38.000.000
VALOR TOTAL			$ 370.000.000

Como se evidencia en el gráfico anterior, en términos aproximados, el valor para poder realizar la intervención de las vías más afectadas sería de aproximadamente TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($370.000.000) con el valor estimado de los impuestos; presupuesto con el que cuenta el Municipio, por lo que será el valor estimado para la presente contratación.

El valor del contrato se estima en la suma **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000)** en consideración a las condiciones del mercado y a las cotizaciones presentadas.

Este valor incluye los siguientes Deducciones y/o retenciones por parte de la entidad:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	FUENTE SECRETARÍA DE HACIENDA
RETE FUENTE	6%	Declarante 2.5%	
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%	1.5%	
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	0.5%	0.5%	
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	4%	
IVA 15% (RETEIVA)	Régimen común 15%	15% del IVA facturado	
CREE	No aplica	No aplica	
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%	

8.1. Análisis de oferta.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

¿Quién vende?

En el sector, las empresas por lo general están constituidas de acuerdo con el código de comercio en: Sociedades Anónimas o Limitadas; Cooperativas, Comanditas Simples y por Acciones y en algunas oportunidades podemos conseguir para este servicio A las personas naturales ofertando toda vez que cuentan con la idoneidad y experiencia para ejecutar objetos contractuales con el relacionado en el presente estudio.

En el contexto nacional y tomando información del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA de la Superintendencia de sociedades que contienen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, se pudo identificar un total de 913 empresas relacionadas a las Actividades comerciales 4290 construcción de otras obras de ingeniería civil y 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil., según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C; de las cuales se extraerá una muestra aleatoria para determinar las exigencias de carácter financiero y organizacional.

En este sentido, la muestra de las empresas registradas en Super Sociedades como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente; encaja con los códigos del sector referenciados anteriormente, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU).

Todo lo anterior para determinar posibles oferentes y el segmento al cual está dirigido el proceso a adelantar por parte de la entidad.

Es de aclarar que:

i. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
ii. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
iii. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros.

Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización. Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de ingeniería civil, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada una de las etapas de la construcción, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso constructivo en tiempo sino en costos

Los siguientes son los posibles proveedores que existen en el Mercado en el departamento de Cundinamarca de acuerdo a la base de datos utilizada por la Agencia Nacional de Contratación para la estimación de La capacidad residual de contratación:

Empresa	Ciudad	Departamento
GRAVAS ALBANIA SA	CHÍA	CUNDINAMARCA
ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA
MATERIALES Y LOGÍSTICA S.A.S.	TENJO	CUNDINAMARCA
GRES LA FONTANA S.A.	NEMOCÓN	CUNDINAMARCA
TMA TRITURACIÓN MINERA Y AGREGADOS S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA

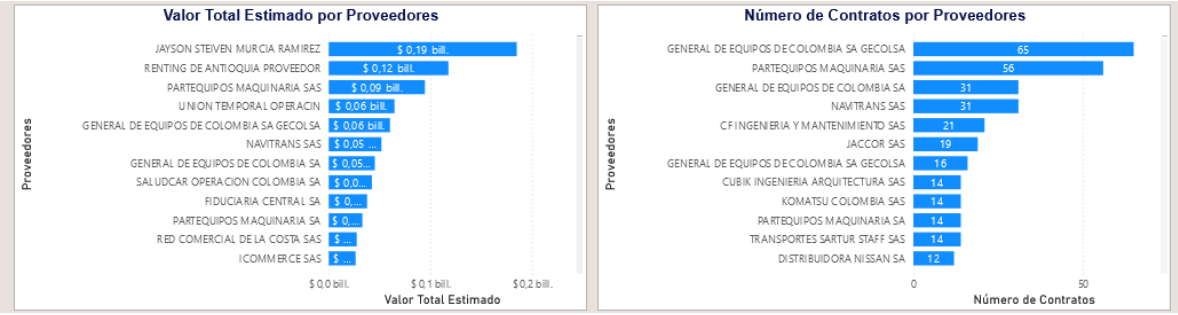
GRUPO EMPRESARIAL SAN PABLO S.A.S.	TENJO	CUNDINAMARCA
GARZÓN ROMERO G S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
SOCIEDAD DE ARENEROS MONTOYA LTDA	SOACHA	CUNDINAMARCA
ARENAS NEMOCÓN S.A.	NEMOCÓN	CUNDINAMARCA
COLOMBIA STONE S.A.S.	SOACHA	CUNDINAMARCA
TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA S.A.S.	GACHETA	CUNDINAMARCA
CLAYCOL S.A.S.	CAJICA	CUNDINAMARCA
TRANSFORMADOS EL RUBI S.A.S.	RICAURTE	CUNDINAMARCA
AGREGADOS LA PEÑA DE HOREB S.AS.	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
LADRILLERA BOGOTÁ LTDA	SOACHA	CUNDINAMARCA
SUAREZ Y GUTIERREZ S.A.S.	SILVANIA	CUNDINAMARCA
ARTURO DÍAZ MONTOYA Y COMPAÑÍA SCS	SOACHA	CUNDINAMARCA
MINAS Y SUMINISTROS PABRIN S.A.S.	COGUA	CUNDINAMARCA
MINERALES Y MATERIALES DE COLOMBIA LTDA	SOACHA	CUNDINAMARCA
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL MIRADOR DE SAN CARLOS S.A.S	SOACHA	CUNDINAMARCA
INGENIERÍA TRITURADOS Y PAVIMENTOS S.A.S.	CHÍA	CUNDINAMARCA
CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES MOLLER BARBOSA SA EN LIQUIDACIÓN	CHÍA	CUNDINAMARCA
INVERSIONES SAN CARLOS II LTDA	COTA	CUNDINAMARCA
INVERSIONES VISANA Y COMPAÑÍA S.A.S.	COGUA	CUNDINAMARCA
ALL ROCKS LTDA	CHÍA	CUNDINAMARCA
EXCOMOCON	COTA	CUNDINAMARCA
INVERSIONES TIBAITATA	CHÍA	CUNDINAMARCA
MATERIALES DEL MAGDALENA SA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	COTA	CUNDINAMARCA
MINERIA AGROECOLOGICA LTDA	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA
COLOMBIANA DE AGREGADOS S.A.S.	COGUA	CUNDINAMARCA
SUCESORES PEDRO PABLO ROZO GUAQUETA E HIJOS S.A.S.	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA
CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S.	SOPO	CUNDINAMARCA
INGECONS MAQUINARIA Y AGREGADOS SAS	SIMIJACA	CUNDINAMARCA
FANNY TEQUIA Y COMPAÑÍA S.A.S.	SOACHA	CUNDINAMARCA
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EL CERRO LTDA	CHÍA	CUNDINAMARCA
DELUX AGREGADOS Y PROYECTOS S.A.S.	SAN JUAN RIOSECO	CUNDINAMARCA
AGREGADOS EL TRIANGULO S.A.S	UBATE	CUNDINAMARCA
TRITURADOS CARRILLO HERMANOS S.AS.	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
SAP AGREGADOS S.A.S	RICAURTE	CUNDINAMARCA
AGREGADOS LA VICTORIA	RICAURTE	CUNDINAMARCA

TRITURADOS SANTA BARBARA S.A.S.	JUNIN	CUNDINAMARCA
BERMAQ S.A.S.	CHÍA	CUNDINAMARCA
WTCN S.A.S.	LENGUAZAQUE	CUNDINAMARCA
MINERALES MAHANAIM S.A.S.	SOACHA	CUNDINAMARCA
CONCRELOP LTDA	COTA	CUNDINAMARCA
COMPAÑÍA MINERA HUERTA ASOCIADOS S.A.S.	SOACHA	CUNDINAMARCA
ABC 2011 MINERIA S.A.S.	SOACHA	CUNDINAMARCA
HERMANOS INGENIEROS S.A.S.	COTA	CUNDINAMARCA
AGREGADOS PETREOS GBA S.A.S.	MADRID	CUNDINAMARCA
CANTERAS ALTOS DE VISTA HERMOSA S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
TRANSPORTES ZAMBRANO ONLINE S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
PRODUCTOS SINERGICOS PARA EL AGRO EU	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
EXPLOMINAS PEREZ ACERO EU	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
METROCUBICO AGREGADOS PETREOS LTDA	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
COMERCIALIZADORA ARIDOS S.A.S.	TOCANCIPA	CUNDINAMARCA
GRAVARENAS S.A.S.	COTA	CUNDINAMARCA
ARTE GRES S.A.S.	NEMOCÓN	CUNDINAMARCA
AGREGADOS INGIMAQ S.A.S	CHÍA	CUNDINAMARCA
CUBILLOS COLMENARES INVERSIONES Y SOLUCIONES PARA CONSTRUCCIÓN S.A.S.	ZIPAQUIRA	CUNDINAMARCA
CORAME ASOCIADOS S.A.S	CHOCONTA	CUNDINAMARCA
COMPAÑÍA MINERA COMINER S.A.S	CAJICA	CUNDINAMARCA
MAQUINARIA Y AGREGADOS RYM S.AS.	COGUA	CUNDINAMARCA
AGREGADOS DEL RIO GRANDE S.A.S.	COTA	CUNDINAMARCA
PROEIN S.A.S.	CHÍA	CUNDINAMARCA
COMERCIALIZADORA RYK S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
CBF AGREGADOS S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
APM AGREGADOS PÉTREOS MONDOÑEDO S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
GST AGREGADOS S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
AGREGADOS Y TRITURADOS DE CUNDINAMARCA S.A.S.	MOSQUERA	CUNDINAMARCA
GEOPERFORACIONES ING S.A.S.	FUNZA	CUNDINAMARCA
AGREGADOS SANTA CLARA S.A.S.	SIBATE	CUNDINAMARCA
ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS Y TRADICIONALES CANTEROS DE PIEDRA ARTESANAL Y SUBSISTENCIA DE SIBATE	SIBATE	CUNDINAMARCA

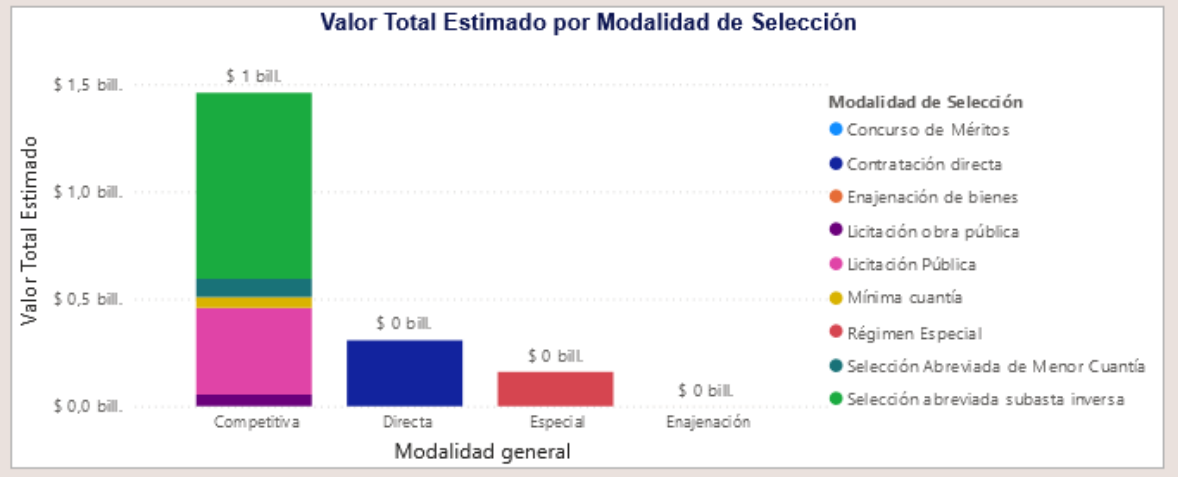
FUENTE https://directorio-empresas.einforma.co/actividad/0811-extraccion-de-piedra-arena-arcillas-comunes-yeso-y-anhidrita/?qPg=31

Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda

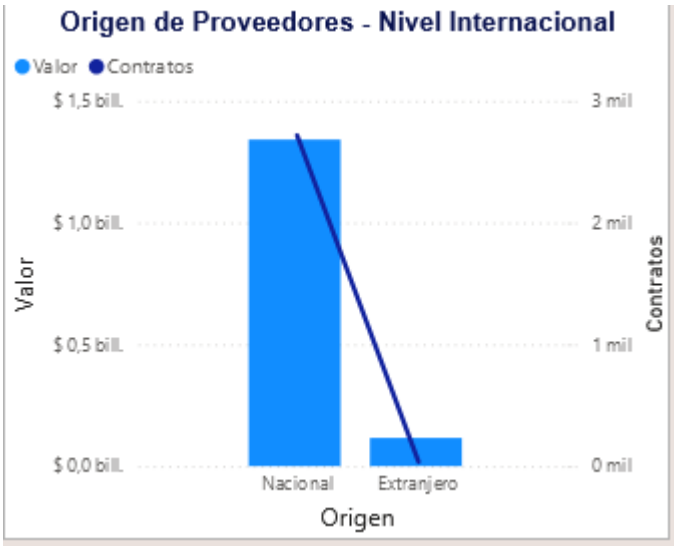
de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el primer trimestre del año 2017 al primer trimestre del 2024 a nivel Nacional.



Se evidencia igualmente que los proveedores con mayor cantidad de contratos se han adjudicado bajo la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y han celebrado contratos para suplir las necesidades y cumplir con las funciones administrativas como el mejoramiento de vías e infraestructura.



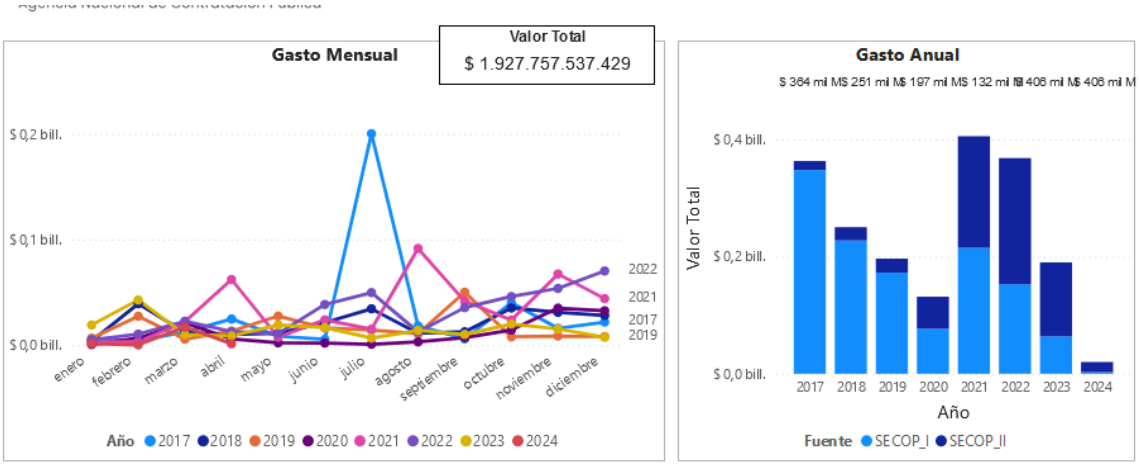
Adicionalmente, el estudio realizado arroja un resultado de un incremento en la adjudicación de contratos con personas jurídicas o naturales nacionales.



Fuente. Herramienta de análisis de demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).

8.2. Análisis de la demanda.

Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el primer trimestre del año 2017 al primer trimestre del 2024 a nivel Nacional. Como se evidencia en el modelo de abastecimiento de Colombia Compra, el comportamiento de demanda de contratación de insumos de materiales para mejoramiento de vías y de materiales de construcción para infraestructura de corredores viales.



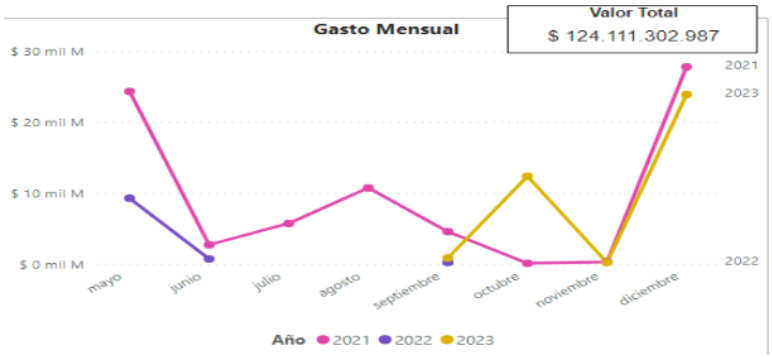
Clasificación de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

Para el análisis del comportamiento del gasto, la entidad en un primer momento agrupara dicho análisis en los códigos con mayor relación al objeto y a las actividades a ejecutarse (Sector Construción); no obstante, pudieran ser solicitados como requisitos habilitantes otras que se consideren de igual manera importantes desde los aspectos técnicos.

Gasto Mensual: Verificado el gasto mensual de las diferentes Entidades que han contratado este tipo de

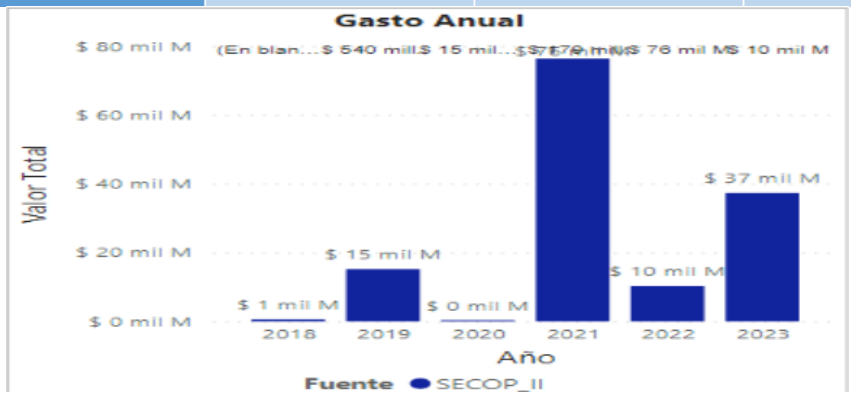
suministros para las vigencias 2021, 2022 y 2023 se encuentran los siguientes datos:

	2021	2022	2023
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo	$ 24.332.168.011	$ 9.285.661.848	
Junio	$ 2.741.683.252	$ 746.594.887	
Julio	$ 5.753.009.336		
Agosto	$ 10.756.404.941		
Septiembre	$ 4.590.510.976	$ 259.083.775	$ 873.430.490
Octubre	$ 149.947.034		$ 12.386.821.341
Noviembre	$ 347.576.600		$ 234.462.133
Diciembre	$ 27.770.460.371		$ 23.883.487.992
TOTAL	**$ 76.441.760.521**	**$ 10.291.340.510**	**$ 37.378.201.956**



Gasto Anual: Verificado el gasto anual de las diferentes Entidades para las vigencias 2021, 2022 y 2023, se encuentran los siguientes datos:

	2021	2022	2023
TOTAL GASTO ANUAL	$ 76.441.760.521	$ 10.291.340.510	$ 37.378.201.956



Teniendo en cuenta la información recopilada sobre el análisis del sector se concluye que el objeto del presente proceso tiene un alto grado de demanda y oferta a nivel nacional, considerando la gran inversión

que presenta el país en construcción, mejoramiento y mantenimiento de estructuras tanto residenciales como no residenciales.

Así mismo el sector de construcción ha venido creciendo al pasar de los años, generando empleo, e impactos positivos en la economía del país, lo cual se ve reflejado en los estados financieros de las diferentes empresas que constituyen el sector, de allí se pudieron establecer no solo las condiciones coyunturales del sector sino los indicadores financieros más adecuados para solicitar en el presente proceso.

9. Análisis de los indicadores financieros

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior la entidad realizo la extracción de datos necesarios para el presente análisis de los posibles oferentes objeto del presente proceso.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el suministro de materiales de construcción, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES).

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, en consecuencia se utilizan en consecuencia se utilizan veinte (20) empresas a nivel nacional y regional que han participado o celebrado contratos con objeto similar al del presente proceso y que a su vez cumplen con la actividad económica relacionada asociada al tránsito comercial requerido.

Es decir, con empresas cuya actividad económica según la clasificación CIIU es G-4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

9.1. Comparación de indicadores financieros

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	CIUDAD	NIT	RUP	FECHA CORTE ESTADOS FINANCIEROS	INDICADOR					
						LIQUIDEZ	ENDEU-DAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTAB. PATRIMONIO	RENTAB. ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
	CONTRATOS SAN JOSE SAS										
13	AVILA GONZALEZ JUAN CARLOS	CASANARE	79578107	3726	31/12/2018	8,38	0,47	1,44	0,38	0,19	$ 486.042.189
14	COLTECH S A S	BOGOTA	900336519 - 8	47819	31/12/2018	9,21	0,47	8,12	0,41	0,22	$ 2.315.430.197
15	CENTRO FERRETERO MAFER S A S	BOGOTA	830129423 - 9	37402	31/12/2018	5,14	0,34	11,19	0,39	0,25	$ 6.201.878.883
16	INVERSIONES RIME S A S	BOGOTA	900125810 - 1	61029	31/12/2018	17,88	0,25	51,16	0,10	0,07	$ 534.094.851
17	CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.	BOGOTA	900264302 - 7	47913	31/12/2018	32,46	0,44	24,17	0,40	0,22	$ 10.485.836.217
18	RODRIGUEZ MEDINA FABIOLA	BOGOTA	51618389	31863	31/12/2018	3,71	0,27	16,16	0,08	0,06	$ 417.388.000
19	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S A S	BOGOTA	900495749 - 6	50906	31/12/2018	5,53	0,16	INDET	0,34	0,28	$ 2.514.501.165
20	FERRETERIA METALCORTE Y AFINES S A S	BOGOTA	900571841 - 1	59962	31/12/2018	7,18	0,32	7,88	0,19	0,13	$ 4.470.280.829
21	TORO LASSO GUILLERMO	PUTUMAYO	6715357	5382	31/12/2018	160,82	0,04	48,21	0,26	0,25	$ 499.278.973
22	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	VILLAVICENCIO	900199958 - 1	3956	31/12/2018	407,76	0,00	INDET	0,32	0,32	$ 3.096.472.862

INDET = Indeterminado

Visto entonces lo anterior y teniendo como insumo principal el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente.

En el proceso de obtención de información financiera de las empresas, se logra identificar que los datos de índice de liquidez; nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses; de los posibles contratistas no son uniformes, por lo que es procedente aplicar la fórmula de media aritmética y desviación estándar para determinar la dispersión de los datos y obtener el comportamiento normal del mercado y ajustar los indicadores con el objeto de buscar la pluralidad de oferentes. Consultas realizadas en el RUES.

Congruente con lo anterior, el indicador de liquidez fue establecido mediante una desviación estándar por debajo de la media aritmética; para el indicador de endeudamiento se utilizó el promedio más dos desviaciones estándar; el indicador con el fin de conservar el principio de pluralidad generando beneficio para la entidad teniendo en cuenta además que para mitigar cualquier incumplimiento se respalda con el indicador de CAPITAL DE TRABAJO.

Este procedimiento es avalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” M-DVRHPC-05 expedido por Colombia Compra Eficiente. Para los indicadores de razón de cobertura, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se utilizó el menor valor de la muestra considerando todos los factores de mercado, con el objetivo de generar pluralidad, claro está, sin poner el riesgo el presupuesto de la entidad.

Una vez calculados los Indicadores de capacidad financiera y organizacional; estos quedan establecidos de la siguiente manera para el presente proceso de Contratación:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5 veces

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,50
Razón de Cobertura de intereses.	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 2 veces
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En el caso del indicador de Razón de Cobertura, los participantes cuyo resultado sea INDETERMINADO, generado por presentar gastos financieros en cero, CUMPLEN con el indicador.

Dado en Subachoque, Cundinamarca a los tres días del mes de abril del 2024.

MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO

Firmado digitalmente por MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO
Fecha: 2024.05.03 11:32:48 -05'00'

MARCOS GIOVANNI GARZON DELGADO
Secretario de obras publicas

Actividad	Nombre	Cargo
Proyectó:	Marcos Giovanni Garzón Delgado	Sec de obras públicas
Revisión técnica:	Marcos Giovanni Garzón Delgado	Sec de obras públicas
Revisión jurídica:	Valentina Romero Rodríguez	Profesional Universitario